

Guayaquil, Septiembre 23 de 1994

REFERENCIAS

17.292 - I - 93

Mon. 22.898 - N - 93

Señorita
CECILIA ARGUELLO ANDRADE
Ciudad

De mis consideraciones:

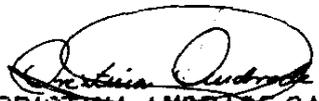
68572

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DERNA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE**, de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplaza en el cargo a la señora Maria Elizabeth Alvarez de Lopez, quien renunció.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, el 10 de Junio de 1993 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 13 de Julio de 1993. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado **Marcos Díaz Casquete**, el 17 de Junio de 1994 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de Septiembre de 1994, se procedió a aumentar el capital y reformar sus estatutos.

Muy atentamente,


CRISTINA ANDRADE GARAY
GERENTE GENERAL



ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **DERNA S.A.**, por la cual he sido elegida.


CECILIA ARGUELLO ANDRADE
PRESIDENTE
0908999550
Guayaquil, Septiembre 23 de 1994

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 44.264 Registro Mercantil No.
15.432 Repertorio No. 31.847
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 7 de Octubre de 1994.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Sucesor



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
22.898 del Registro Mercantil de 1993
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 7 de Octubre de 1994.-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil